ADENDA No. 03			
MODIFICACIÓN CONDICIONES	X	MODIFICACIÓN CRONOGRAMA	

Objeto	REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Modalidad	CONVOCATORIA PÚBLICA
No. proceso	CVP 001-2025

La Gerente de la Empresa de la Empresa Social del Estado Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y especialmente las contenidas en el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación", y la Resolución No. 249 del 08 de noviembre de 2024 Manual de Contratación, se permite modificar el Término de Condiciones, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de lo consagrado en los artículos 8 y 9 del Manual de Contratación, el gerente será el competente para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar los contratos en la E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO y, por ende, está facultado para suscribir adendas en los procesos contractuales.

2. Que conforme al artículo 51 de la Resolución No. 249 del 08 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación", la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. Que el 8 de agosto de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, Convocatoria CVP 001-2025, la cual tiene por objeto "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". Sin embargo, una vez revisado por parte del equipo técnico de la E.S.E. el presupuesto detallado de los proyectos para cada uno de los puestos de salud, se evidenció la omisión en la individualización en el equipo de trabajo exigido en el Término de Condiciones, lo que implica, a su vez, un ajuste en la forma de pago incialmente establecida, siendo del caso MODIFICAR el Termino de Condiciones en los siguientes aspectos:

   PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS, literal C, correspondiente al EQUIPO DE TRABAJO del Término de Condiciones, por lo tanto, este quedará establecido de la siguiente manera:

   4.2. REQUISITOS TÉCNICOS (...)

   C. EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá contar un el talento humano que se exige a continuación, teniendo en cuenta el perfil requerido, dedicación para cada proyecto y experiencia; de conformidad con los siguientes criterios técnicos relacionados en el CUADRO No. 1 EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

CANT	DEDICACIÓN POR PUESTO DE SALUD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Uno (01)	Maracaibo 20% Norcasia 20% El Pará 20% La Esperanza 25%	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE OBRAS POSGRADO O DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD – ISO 9001 DE 2015	15 AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL	MINIMO TRES (03) CONTRATOS COMO DIRECTOR DE OBRA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.
Cuatro (04)	Maracaibo 80% Norcasia 85% El Pará 80% La Esperanza 80%	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	3 AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA MATRICULA PROFESIONAL	MÍNIMO 1 CONTRATO COMO RESIDENTE DE OBRA DE CONTRATOS SIMILARES.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 2.4. Forma de Pago del término de condiciones de la siguiente manera:

2.4. FORMA DE PAGO. La ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO pagará el valor del contrato, de la siguiente manera;

- Para cada puesto de salud se deberá contemplar un acta de avance de obra parcial.
- Se pagará por actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra, de cada uno de los puestos de salud, de manera individual, hasta el 90% con facturas individuales.
- Se pagará el 10% final, con el Acta de recibo Final de Obra, Liquidación del Contrato y con facturas individuales por cada puesto de salud.

PAGOS PARCIALES POR AVANCES DE OBRA: La E.S.E HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO pagará el valor pactado de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente, deberán soportarse en Actas de Obra por cada uno de los puestos de salud, informes de interventoría por cada puesto de salud independiente con el porcentaje de avance de obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

PAGO FINAL: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se demuestre la ejecución del 100% del contrato. Para los contratos de obra pública se realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, a través de la presentación de actas de obra por cada puesto de salud, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor designado por la E.S.E HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

Requisitos Pago final: Equivalente al 10% del valor del contrato, es decir, una vez el contratista cumpla con el 100% del objeto contractual según las condiciones técnicas establecidas previos los siguientes requisitos:

- Acta entrega final de la obra suscrita por el interventor y contratista respecto a los puestos de salud intervenidos.
- Certificación pago contribución FIC-Sena.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro. -Informe de ejecución, el cual deberá contener la información técnica, financiera, fotografía y demás soportes que sustenta el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.
- Pago de Seguridad Social integral.
- Certificación por parte del interventor del contrato.
- Para cada pago se deberá cumplir con la presentación de los siguientes requisitos: - Factura electrónica.
- Informe detallado por el contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.
- Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención. En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Certificado de pago al sistema de seguridad social en salud y aportes parafiscales, expedido por el revisor fiscal o contador, el cual deberá anexarse fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a 60 días. -Certificado de cumplimiento o informe del interventor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá facturar electrónicamente los servicios, suministros u obras, de acuerdo al caso, para efectos de pago, en reemplazo de la cuenta de cobro, de cada uno de los puestos de salud.

PARÁGRAFO 2: La E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TERCERO: Las demás condiciones que no sean modificadas mediante el presente documento se mantendrán en su integralidad.

Dada en Florencia, Caquetá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

MARIA PAULA RUIZ TRIANA
Gerente

Detalle	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Abogada Contratista	
Revisó:	Pilar Victoria Sanza Llanos	Subgerente Administrativa y Financiera (E) Resolución 165 del 11 de agosto de 2025	